

ASCH-LIC-035-2023

Bogotá, 18 de agosto de 2023.

Señores:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Calle 22 # 6 – 27

Ciudad.

Referencia: Proceso de contratación LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-DG-005-2023

Asunto: Observaciones pliego de condiciones

Cordial saludo,

De acuerdo con la revisión realizada a los documentos del proceso en referencia, se tiene lo siguiente:

1. Pliego de condiciones - Experiencia general:

- El numeral 3.5.2 del pliego de condiciones establece que:

“Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS

Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Nota 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos.

Y

CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR CON EL PRESENTE PROCESO. (El área de

estructura metálica y en concreto a intervenir es de 1.267 m², por lo tanto, el 70% a ser acreditado corresponde a 887 m².)”.
.

Por lo tanto, se le solicita a la entidad aclarar si todos los contratos aportados para acreditar la experiencia deben cumplir con la ejecución tanto en la construcción o rehabilitación o mejoramiento de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o vías primarias como en la construcción o adecuación o mantenimiento o ampliación o reforzamiento de estructuras metálicas y en concreto con un área cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del área a construir con el presente proceso.

2. Matriz de riesgos:

- **Riesgo 7:** “La disponibilidad predial no tiene el avance necesario, en las diferentes áreas definidas para la ejecución de obras del proyecto. A pesar de la debida diligencia del IDU, se presentan demoras en trámites administrativos para la puesta a disposición de los predios necesarios. Asignado de manera compartida. El tratamiento es: Asumidos por el Contratista: Todos los atrasos que sean iguales o inferiores a tres (3) meses en la disponibilidad de predios, el contratista los resuelve con ajustes en su PDT avanzando en otros frentes de obra no afectados por gestión predial, y no dan lugar a compensaciones por parte de IDU.
Asumidos por el IDU: Los perjuicios debidamente probados del contratista por atrasos en la disponibilidad de predios que cumplan con estos dos requisitos: (i) que el atraso en la entrega del predio sea mayor a tres (3) meses; y (ii) que no pueda resolverse dentro del plazo contractual para hacer ajustes al PDT.

El riesgo No. 7 no debe ser asignado de manera compartida, 3 meses de indisponibilidad de los predios e imposibilidad de ejecución es un tiempo bastante significativo en este tipo de contratos, lo cual puede generar atrasos que no se compensarían con adelantar en otros frentes de trabajo. Además, puede ocurrir que no se cuente con la disponibilidad de predios en todos los frentes de trabajo. El retraso en la entrega de predios debe ser asumido únicamente por el IDU.

- **Riesgo 10:** Durante el plazo del contrato se pueden presentar daños o pérdida de la obra civil en forma parcial o total por acaecimiento de actos de la naturaleza, actos vandálicos o terroristas, y en general por eventos de fuerza mayor asegurables. Asignado al contratista.

El tratamiento mencionado en la matriz de riesgos No. 3 hace referencia a que el contratista suscriba las respectivas pólizas. Por consiguiente, se le solicita a la entidad a limitar este riesgo únicamente sobre las circunstancias que deben ser aseguradas según el contrato, puesto que, de lo contrario, sería un riesgo imprevisible e imposible de cuantificar.

- **Riesgo 14:** “Escasez en el mercado de materiales, insumos, equipos, herramientas, y/o proveedores de bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato”, asignado al contratista.

El riesgo 14 es un riesgo imprevisible, que no debe asumir el contratista; es necesario recordarle a la entidad que los riesgos que se deben asignar en esta matriz son los previsibles, los cuales “son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales”¹. Precisamente, la escasez es una situación imprevisible e irresistible, por lo que no es posible ni cuantificarla, ni preverla.

- **Riesgo 15:** “Insuficiencia, errores u omisiones en las cuentas y presupuestos que debe realizar el contratista desde el momento mismo en que presenta su oferta. Ineficiencia en la gestión de tiempos y costos durante la ejecución del proyecto. **Cambios en factores económicos por la dinámica de mercados y en el sector de la construcción**”, asignado al contratista

En cuanto al riesgo 15, se le solicita a la entidad eliminar el apartado señalado en negro, ya que, el contratista no puede asumir los riesgos derivados de cambios en la dinámica de los mercados y en el sector de construcción, ya que, estos cambios son imprevisibles e irresistibles. Es necesario recordarle a la entidad que los riesgos que se deben asignar en esta matriz son los previsibles, los cuales “son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales”².

- **Riesgo 23:** Durante el plazo del contrato se puede presentar variación en los precios, tarifas o valores de insumos, elementos o cualquier componente que haga parte de las obras que serán pagadas a precio global. Debido a cambios en las estimaciones iniciales, en las condiciones macroeconómicas y/o la dinámica de mercados (Ej.: fluctuaciones en la TRM, incrementos en IPC, ICCP, ICOCIV, combustibles, Tasas, salario mínimo, etc.)”, asignado de manera compartida.

Si bien el riesgo 23 es asignado de manera compartida, en el tratamiento se establece que es el contratista quien debe prever estos efectos desde el momento de formular su oferta. Sin embargo, el Consejo de Estado ha establecido que “debe reconocerse que la inflación puede afectar la ecuación financiera de un contrato estatal y por lo tanto si la fórmula, podrá restablecerse el equilibrio económico perdido siempre y cuando se demuestre, de un lado, el incremento anormal del valor de los insumos propios de la obra que constituye el objeto contractual y, de otro lado, que la fórmula de ajuste pactada es insuficiente para contrarrestarlo”³. Por lo tanto, teniendo en cuenta las variaciones en la inflación, el impacto significativo que este puede tener en el contrato y la posición del Consejo de Estado, se le solicita a la entidad incluir una cláusula de reajuste para las obras que se pagan a precio global.

¹ Consejo Nacional de Política Económica y Social. Documento Conpes 3714. 1 de diciembre de 2011.

² Consejo Nacional de Política Económica y Social. Documento Conpes 3714. 1 de diciembre de 2011.

³ Consejo de Estado. Sección Tercera. Radicado No. 85001-23-31-003-1998-00070-01 (18836). (CP: Jaime Orlando Santofimio Gamboa; 22 de junio de 2011)

- **Riesgo 30:** “Mayores Cantidades de Obra para: Redes, Adecuación de Desvíos y Obras Especiales”, asignado al contratista.

Si bien el riesgo está asignado únicamente al contratista, el tratamiento es compartido, por lo que la asignación debe ser de la misma forma. Por ende, se le solicita a la entidad modificar el riesgo 30 y asignarlo de manera compartida.

- **Riesgo 35:** El tratamiento del riesgo 35 establece que: “Asumido por el Contratista si la variación del valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Contratista relacionados con la ejecución del contrato, comparado con el valor de los tributos pagados durante el año fiscal inmediatamente anterior: 1) no supera positiva o negativamente el 3%, o 2) genera un efecto favorable para el Contratista que supere el 3%. Caso en el cual, el IDU deberá solicitarle al Contratista que se le reconozca la diferencia en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la cuenta que le comunique el IDU al Contratista.

Asumido por el IDU, si la variación del valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Contratista relacionados con la ejecución del presente contrato, comparado con el valor de los tributos pagados durante el año fiscal inmediatamente anterior, genera un efecto desfavorable para el Contratista que supere el 3%. Caso en el cual, el Contratista deberá solicitarle al IDU que se le reconozca la diferencia en lo que exceda dicho porcentaje”

Se le solicita a la entidad que el tratamiento del riesgo sea modificado, en el sentido que, si los cambios tributarios son favorables para el contratista, quien se vea beneficiado por esto, sea este, sin importar que dicho porcentaje sea superior al 3%. No se entiende el motivo por el cual quien se vea beneficiado por dichos cambios tributarios sea el IDU.

3. Contrato de obra - Plazo de cura:

El contrato de obra establece que: “El Plazo de Cura será definido en cada caso por las partes de común acuerdo en un plazo que no puede superar dos (2) días calendario siguientes a la notificación del incumplimiento por parte del Interventor”. No obstante, se considera que este plazo es demasiado reducido. Por lo tanto, se le solicita a la entidad ampliarlo, esto no quiere decir que todos los plazos de cura vayan a ser por el plazo establecido en el contrato, ya que, en este se menciona es un máximo. Por ende, al ampliar el tiempo máximo de cura se permite que se acuerde el tiempo que vaya acorde con cada una de las situaciones, ya que, en 2 días puede que muchas obligaciones sean imposibles de cumplir. Se recomienda que el plazo máximo de cura sea por un término máximo de 30 días calendario.

4. Estudios Previos:

- Alcance del objeto:

Desarrollar las actividades de construcción, garantizando el adecuado funcionamiento de las Obras, de la infraestructura vial y de transporte acordes a los lineamientos y necesidades actuales del proyecto objeto del presente proceso de selección.

Se precisa que la descripción técnica y el alcance detallado del proyecto, las especificaciones, las actividades que deberá realizar el contratista, y en general la información que deberá ser conocida por los interesados, se encuentran descritos en el Anexo 1. Anexo Técnico, así como en los apéndices técnicos que lo complementan y que hacen parte integral del presente proceso de selección. Por lo cual es necesario, que la entidad remita la información en su cuarto de datos de una manera más organizada, que permita a los oferentes una revisión adecuada de la información aportada.

- Teniendo en cuenta que la entidad de acuerdo con el análisis frente al traslado del riesgo, para el proyecto de la Construcción del Corredor Verde de la Carrera Séptima, decidió implementar el ESQUEMA 1, el cual **busca que el Contratista partiendo de los documentos técnicos puestos a disposición por la Entidad, asuma la total responsabilidad de los estudios y diseños con los que ejecutará las obras,** al igual que la estabilidad y calidad de las mismas por el término establecido a partir de la finalización de la etapa de construcción, lo cual debe traducirse en beneficios económicos y de movilidad para la ciudad.

Este esquema combina dos formas de pago principalmente, una, relacionada con las obras contratadas a valor global, de las cuales la Entidad cuenta con documentos técnicos que soportan su especificación, cantidades de obra y valores. Es importante mencionar que no existe una certeza total acerca de los precios globales del proyecto. El contratista asumiría una carga desproporcionada al recibir los documentos actuales como los soportes del proyecto. Además, se menciona que la información publicada ha estado disponible a **título informativo**, más no constituye estudios y diseños de detalle para la ejecución del proyecto, ya que estos serán única y exclusivamente los que se obtengan a la finalización de la etapa de preconstrucción ejecutada por el contratista.

La ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN del presente proyecto resulta corta en comparación a la complejidad del proyecto y con la información dispuesta por la entidad es confusa, incompleta o no atiende a las especificaciones técnicas adecuadas. Razón por la cual, es necesaria la ampliación del plazo contractual contemplada para esta etapa en el proyecto, por lo menos a 12 meses, pues como es de conocimiento de la entidad los tramites y permisos en Bogotá con las diferentes entidades pueden tardar periodos superiores a los 8 meses contemplados, los cuales son insumos que necesarios para los productos técnicos y anexos en la revisión, apropiación y/o elaboración del proyecto.

Adicionalmente, se requiere aumentar el valor global de \$ 1.952.447.149 contemplado por la entidad para esta etapa, toda vez que la REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, corresponde a un estudio de ingeniería detallada, basado

en información a título informativo que requiere de actividades detalladas y personal técnico especializado para la elaboración de diseños del proyecto.

- Acta de armonización entre tramos adyacentes, trámites permisos y autorizaciones:

El **Contratista deberá adelantar la coordinación con los contratistas de tramos adyacentes a efectos de garantizar que las definiciones establecidas en el acta de armonización permitan la continuidad del proyecto.** Lo anterior con la correspondiente aprobación de la interventoría del acta de armonización a suscribirse por el Contratista de Obra, previa revisión.

El contratista debe realizar como obligación dentro de su contrato, **siendo su responsabilidad, la investigación y armonización del proyecto con planes parciales, planes de implantación, planes de regularización y manejo, planes de movilidad, planes de renovación urbana, y demás proyectos con terceros, adyacentes y con influencia directa en la ejecución del mismo.**

Se relacionan permisos, licencias y autorizaciones para la ejecución del proyecto, pero no se explica el estado actual de cada uno de ellos. Se solicita a la entidad ilustrar de manera clara el estado de la presentación de este proyecto tan importante para la ciudad de Bogotá a las entidades del distrito y a nivel nacional y a las ESP, encargadas de otorgar dichas licencias y permisos. Puesto que como es de conocimiento de la entidad esto conlleva un tiempo adicional que debe ser planeado como parte del proyecto.

En este caso es necesario, que la entidad aclare cuál será el mecanismo de coordinación entre las entidades del distrito, puesto que no es posible para el contratista en calidad de particular hacerse cargo de manera individual de los tramites y permisos, sin que previamente la entidad haya realizado la socialización del proyecto a las entidades distritales, nacionales y ESP, pues es un proyecto de Ciudad. Sería muy importante conocer las condiciones de los acuerdos de trabajo mencionados en la pasada audiencia informativa del 15 de agosto de 2023.

- Visitas:

3.6 Visitas:
¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
NOTA: El IDU no realizará visitas a los sitios del proyecto en la etapa de adjudicación, dado que son sitios públicos y el proponente es quien considera pertinente para su beneficio realizarlas o no.
En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

Para proyecto de alta complejidad resulta extraño que no se vea necesaria visita al lugar de ejecución del contrato.

- De acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1 y 2.2 del ESTUDIO PREVIO, la entidad indica que los ESTUDIOS Y DISEÑOS para el presente proceso de licitación se encuentran en FASE III, adicional a la aclaración en los distintos documentos acerca de que el proyecto cumplió satisfactoriamente los requisitos necesarios para lograr el nivel de maduración suficiente, estableciendo la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental, sin perjuicio de la versión definitiva para construcción. No obstante, al revisar el memorando No. 2023225000238543 se observa que varios de los productos entregados a través de los contratos de consultorías IDU 1299 de 2021 e IDU 1336 de 2021, los cuales fueron adjudicados y ejecutados para la elaboración de los estudios y diseños a FASE III, a la fecha de este, no cuentan con las aprobaciones correspondientes de la interventoría, tal como se evidencia a continuación:



DTP

202322500238543

Información Pública

Al responder cite este número

PRODUCTOS	LICITACIÓN 2 CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 76 HASTA LA CALLE 99, Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”		
	E&D	Tramo 2 consultoría CTO 1299-2021 (Calles 76 a 93A)	Tramo 3 consultoría CTO 1336-2021 (Tramo 4 Calle 93A a Calle 99)
Topografía	X	Aprobado por interventoría por medio del oficio C. CORREDOR AID -0825-2023 con radicado IDU- No: 20235260774722	Aprobado por interventoría por medio del oficio 1058-CCA-IDU015-2058-2022 con radicado IDU 20225262132892 del 07/12/2022
Diseño Geométrico		Aprobado por interventoría por medio del oficio C. CORREDOR AID – 0935-2023 con radicado IDU- No: 202352601246152	Aprobado por interventoría trazado y ejes de diseño geométrico por medio del oficio 1784-CCA-IDU015-2784-2023 con radicado IDU 202352601248822 del 31/07/2023 Alcance aprobación por interventoría trazado y ejes de diseño geométrico por medio del oficio 1785-CCA-IDU015-2785-2023 con radicado IDU 202352601249982 del 31/07/2023
Diseño Urbano y Espacio Público		Aprobado por interventoría por medio del oficio C. CORREDOR AID – 0927-2023 con radicado IDU- No: 202352601236752	Aprobado por interventoría por medio del oficio 1507-CCA-IDU015-2507-2023 con radicado IDU 20235260717162 del 08/05/2023
Suelos, Geotecnia	X	Aprobado por interventoría por medio del oficio C. CORREDOR AID – 0936-2023 con radicado IDU- No: 202352601251382	Aprobado por interventoría por medio del oficio 1475-CCA-IDU015-2475-2023 con radicado IDU 20235260710392 del 05/05/2023
Estudios y Diseños Estructurales	X	Puente Calle 92 aprobado por interventoría con comunicado C. CORREDOR AID – 0859-2023. Con radicado IDU- 20235260956802. Puente Calle 85 Aprobado por interventoría con comunicado C. CORREDOR AID – 0933-2023. Con radicado IDU- 202352601243662	Aprobado por interventoría por medio del oficio 1412-CCA-IDU015-2412-2023 con radicado IDU 20235260564832 del 12/04/2023
Estudios Ambientales y SST	X	Aprobado por interventoría por medio del oficio C. CORREDOR AID – 0937-2023	Sin aprobación de Interventoría Pendiente Tramite Permisos Ambientales

Tomado de: Estudio Previo Anexo 1 Memorando de Maduración IDU-LP-DG-005-2023



DTP

202322500238543

Información Pública

Al responder cite este número

LICITACIÓN 2 CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 76 HASTA LA CALLE 99, Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”			
		Pendiente Tramite Permisos Ambientales	
Forestal		Sin aprobación de interventoría Pendiente Tramite Permiso Silvicultural	Aprobado por interventoría por medio del oficio 1645-CCA-IDU015-2645-2023 con radicado IDU 202352601026302 del 26/06/2023 Pendiente Tramite Permiso Silvicultural
Pavimentos	X	Aprobado por interventoría por medio del oficio C. CORREDOR AID – 0928-2023	Aprobado por interventoría por medio del oficio 1715-CCA-IDU015-2715-2023 con radicado IDU 202352601130802 del 13/07/2023
Arqueología	X	Diagnóstico Arqueológico: Aprobado por interventoría por medio del comunicado C. CORREDOR AID – 0645-2022 con radicado IDU 20232250161451 de 06-02-2023. Plan de Manejo Arqueológico Sin Aprobación de Interventoría	Diagnostico Arqueológico: Aprobado por interventoría por medio del oficio 0620-CCA-IDU015-1620-2022 con radicado IDU 20225261174012 del 29/06/2022 Prospección Arqueológica y Plan de Manejo Arqueológico: Aprobado por interventoría por medio del oficio 0828-CCA-IDU015-1828-2022 con radicado IDU 20225261646002 del 16/09/2022 Resolución N°810 del 31/05/2023 del ICAHN de la implementación del Plan de Manejo Arqueológico.
BIC	X	Aprobado por interventoría por medio del oficio C. CORREDOR AID – 0816-2023 con radicado IDU-No. 20235260749952	BIC INMUEBLES: Sin Aprobación de Interventoría Pendiente Tramite de Permiso BIC MUEBLES: Aprobado por interventoría por medio del oficio 1381-CCA-IDU015-2381-

Tomado de: Estudio Previo Anexo 1 Memorando de Maduración IDU-LP-DG-005-2023

DTP

202322500238543

Información Pública

Al responder cite este número

PRODUCTOS	LICITACIÓN 2 CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 76 HASTA LA CALLE 99, Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."		
			2023 con radicado IDU 20235260507332 del 23/12/2021 Pendiente Tramite de Permiso
1. Plan de Diálogo Ciudadano y comunicación estratégica con la Propuesta metodológica y cronograma (productos y actividades) para la etapa de estudios y diseños.	X	Aprobado por interventoría con comunicado C. CORREDOR AID - 0091 -2021. Con radicado IDU-20225260094632 del 19/01/2022.	Aprobado por interventoría por medio del oficio 0219-CCA-IDU015-1219-2021 con radicado IDU 20215262095652 del 30/01/2023
2. Identificación y caracterización del área de Influencia social del proyecto	X	Aprobado por interventoría con comunicado C. CORREDOR AID - 250 -2022. Con radicado IDU-20225260504672 del 18/03/2022	Aprobado por interventoría por medio del oficio 1544-CCA-IDU015-2544-2023 con radicado IDU 20235260846652 del 26/05/2023
3. Directorio y mapa de instituciones, equipamientos y actores sociales Georreferenciado	X	Aprobado por interventoría con comunicado C. CORREDOR AID - 098 -2021. Con radicado IDU-20225260099392 del 20/01/2022	Aprobado por interventoría por medio del 1235-CCA-IDU015-2235-2023 con radicado IDU 20235260265672 del 20/02/2023
4. Matriz de sistematización y retroalimentación participativa de la gestión social.	X	Aprobado por interventoría con comunicado C. CORREDOR AID - 097 -2021. Con radicado IDU-20225260099242 del 20/01/2022	Aprobado por interventoría por medio del oficio 1692-CCA-IDU015-2692-2023 con radicado IDU 202352601070402 del 05/07/2023.
5. Diagnostico Socioeconómico	X	Aprobado por interventoría con comunicado C. CORREDOR AID - 0440 -2022. Con radicado IDU-20225261333882 del 27/07/2022.	Aprobado por interventoría por medio del oficio 1548-CCA-IDU015-2548-2023 con radicado IDU 20235260847182 del 26/05/2023
6. Identificación, evaluación y análisis de los	X	Aprobado por interventoría con comunicado C. CORREDOR AID - 0427 -2022. Con radicado IDU-	Aprobado por interventoría por medio del oficio 0654-CCA-IDU015-1654-2022 con radicado IDU

Tomado de: Estudio Previo Anexo 1 Memorando de Maduración IDU-LP-DG-005-2023



DTP

202322500238543

Información Pública

Al responder cite este número

PRODUCTOS		LICITACIÓN 2 CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 76 HASTA LA CALLE 99, Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."	
impactos sociales.		20225261334842 del 27/07/2022	20225261271212 del 15/07/2022
7. Plan de manejo social de los impactos (PMSI)	X	Aprobado por interventoría con comunicado C. CORREDOR AID - 0456 -2022. Con radicado IDU-20225261393442 del 5/08/2022.	Aprobado por interventoría por medio del oficio 1546-CCA-IDU015-2546-2023 con radicado IDU 20235260846762 del 26/06/2023.
8. Pliegos para contratación de la etapa de construcción y su presupuesto	X	Aprobado por interventoría con comunicado C. CORREDOR AID - 0824 -2023. Con radicado IDU-20235260771022 del 15/05/2023.	Aprobado por interventoría por medio del oficio 1200-CCA-IDU015-2200-2023 con radicado IDU 20235260140642 del 30/01/2023
9. Consolidado social	X	Pendiente entrega consolidado del consultor para revisión de interventoría	Sin Aprobación de Interventoría
Paisajismo y Arborización	X	Aprobado por interventoría con comunicado C. CORREDOR AID - 0934 -2023. Con radicado IDU-202352601243522.	Aprobado por interventoría por medio del oficio 1713-CCA-IDU015-2713-2023 con radicado IDU 202352601130692 del 13/07/2023
Presupuesto	X	<p>Pendiente aprobación NPS por parte de la interventoría.</p> <p>Sin Aprobación de Interventoría al Presupuesto definitivo</p> <p>Programación de OBRA: Sin Aprobación de Interventoría.</p> <p>Sin aprobación de Interventoría al Documento Técnico de Soporte</p> <p>APENDICE A (Esp. Particulares): Sin Aprobación de Interventoría</p> <p>APENDICE B (Esp. Generales): Sin Aprobación de Interventoría</p>	<p>Presupuesto: Aprobación por Interventoría de 10 NPS mediante oficio 1729-CCA-IDU015-2729-2023 con radicado 202352601189132 de fecha 24/07/2023.</p> <p>Sin Aprobación de Interventoría al Presupuesto definitivo</p> <p>Programación de OBRA: Aprobación por Interventoría al Project del cronograma de obra con el oficio 1730-CCA-IDU015-2730-2023 de fecha 18/07/2023.</p> <p>Sin aprobación de Interventoría al Documento Técnico de Soporte.</p> <p>APENDICE A (Esp. Particulares): Sin Aprobación de Interventoría</p>

Tomado de: Estudio Previo Anexo 1 Memorando de Maduración IDU-LP-DG-005-2023

DIT
202322500238543
Información Pública
Al responder cite este número

PRODUCTOS	LICITACIÓN 2 CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 76 HASTA LA CALLE 99, Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."		
			APENDICE B (Esp. Generales): Sin Aprobación de Interventoría
Estudio de Tránsito	X	Aprobado por interventoría con comunicado C. CORREDOR AID - 0787 -2022. Con radicado SDM-202361201532252.	Aprobado por interventoría por medio del oficio 1607-CCA-IDU015-2607-2023 con radicado SDM 202361202565642 del 14/06/2023 En trámite permiso con la SDM
Diseño de semaforización	X	Sin aprobación de interventoría en revisión interventoría -SDM.	Aprobado por interventoría por medio del oficio 1618-CCA-IDU015-2618-2023 con radicado SDM 202361202792872 del 27/06/2023 En trámite permiso con la SDM
Diseño de señalización	X	Sin aprobación de interventoría en revisión interventoría -SDM.	Aprobado por interventoría por medio del oficio 1619-CCA-IDU015-2619-2023 con radicado SDM 202361202780082 del 27/06/2023 En trámite permiso con la SDM
PMTG	X	Aprobado por interventoría con comunicado C. CORREDOR AID – 0866-2023. Con radicado IDU-20235260948412.	Sin aprobación de Interventoría
Diseño de Acueducto y Alcantarillado	X	Sin aprobación de interventoría, en ajustes del consultor a observaciones interventoría y EAAB.	Redes Menores: Aprobado por interventoría por medio del oficio 1659-CCA-IDU015-2659-2023 con radicado IDU 202352601026212 del 26/06/2023 En trámite permiso con la EAAB Redes Menores El contratista de Obra debe elaborar Diseños de Red Matriz.
SUDS		Sin aprobación de interventoría	Aprobado por parte de la Interventoría

Tomado de: Estudio Previo Anexo 1 Memorando de Maduración IDU-LP-DG-005-2023

DTP

202322500238543

Información Pública

Al responder cite este número

PRODUCTOS		LICITACIÓN 2 CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 76 HASTA LA CALLE 99, Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."	
		Pendiente Permiso con SDA y EAAB	por medio del oficio 1642-CCA-IDU015-2642-2023 con radicado IDU 202352601022382 del 26/06/2023 Pendiente Permiso con SDA y EAAB
UAESP	X	Aprobado por interventoría con comunicado C. CORREDOR AID – 0818-2023. Radicados en la UAESP con el número 20237000306622.	Aprobación UAESP radicado UAESP 20234000113141 del 12/05/23
Condensa	X	Serie 1 y Serie 6 sin aprobación de interventoría en revisión interventoría - ENEL Pendiente Permiso CODENSA.	Serie 1: Aprobado y radicado por Interventoría con comunicado 1755-CCA-IDU015-2755-2023 con radicado IDU 20235260104526. Radicado a la empresa con número de radicado 1500341952. Pendiente Permiso CODENSA. Serie 3: Aprobado y Radicado por la Interventoría con el comunicado a la empresa 1688-CCA-IDU015-2688-2023 de fecha 04/07/2023 generando el número de radicado 430681566. Revisión CODENSA Serie 6: Aprobado y Radicado por la Interventoría a la empresa con el comunicado 1757-CCA-IDU015-2757-2023 de fecha 19/07/2023 generando el número de radicado 1500341962. Pendiente Permiso CODENSA
Telefónica - Movistar	X	Sin aprobación de interventoría	Aval de Movistar (oficio sin radicado del 5/04/23)

Tomado de: Estudio Previo Anexo 1 Memorando de Maduración IDU-LP-DG-005-2023



DTP

202322500238543

Información Pública

Al responder cite este número

PRODUCTOS		LICITACIÓN 2 CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 76 HASTA LA CALLE 99, Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”	
		Pendiente Permiso MOVISTAR	Aprobado por interventoría planos firmados por medio del oficio 1628-CCA-IDU015-2628-2023 con radicado MOVISTAR 20230000660 del 27/06/2023 Movistar remitió los planos firmados por la empresa el día 27/07/2023 sin número de radicado de la ESP
Tigo-Une	X	Sin aprobación de interventoría Pendiente Permiso TIGO	Aprobado por parte de la Interventoría por medio del oficio 1671-CCA-IDU015-2671-2023 con radicado TIGO 2311041176 del 27/06/2023 Pendiente Permiso TIGO
ETB	X	Sin aprobación de interventoría Pendiente Permiso ETB	Aprobado por interventoría por medio del oficio 1670-CCA-IDU015-2670-2023 con radicado ETB 008927 del 27/06/2023 Pendiente Permiso ETB
Gas Natural - VANTI	X	Aprobado por interventoría con comunicado C. CORREDOR AID – 0896-2023. Pendiente Permiso VANTI	Aprobado por parte de la Interventoría por medio del oficio 1649-CCA-IDU015-2649-2023 con radicado VANTI 01523CR0008785 del 27/06/2023 Pendiente Permiso VANTI
Claro		Sin Aprobación de Interventoría.	Aprobado por interventoría por medio del oficio 1672-CCA-IDU015-2672-2023 con radicado CLARO 2023-N001-E0219713 del 28/06/2023 Pendiente Permiso Claro

Tomado de: Estudio Previo Anexo 1 Memorando de Maduración IDU-LP-DG-005-2023

Por consiguiente, es inquietante que varios de los productos y en especial el **presupuesto definitivo, programación de obra, especificaciones generales y especificaciones particulares** no cuenten con la aprobación de la interventoría, y aun así la entidad tenga la certeza acerca de la valoración presentada como referencia para las obras (componente principal) incluyendo A.I.U, como un rubro suficiente para la ejecución de las actividades contempladas en los ítems 1,2,3,4,5,6 y 7 del presupuesto objeto del presente proceso de licitación.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, es necesario solicitar a la entidad muy amablemente la publicación en la plataforma SECOP II del desglose de los capítulos 1 al 7, así como el desglose de la administración calculada.

- Considerando que el pago del componente principal se realizará acorde a lo establecido en el Apéndice G de los ESTUDIOS Y DISEÑOS, listado de HITOS, se solicita a la entidad revisar y ajustar o en su defecto, aclarar la razón por la cual se evidencian diferencias entre los hitos establecidos en el presupuesto y los hitos contenidos en el apéndice mencionado. A continuación, se anexan capturas soporte de lo mencionado:

Hitos Presupuesto

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRAS - LICITACION 2						
						31 de julio de 2023
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO CON A.I.U.	VALOR TOTAL
1,00	PRELIMINARES-MOVIMIENTO DE TIERRAS					\$2.140.266.500,0
2,00	PAVIMENTOS					\$56.106.871.331
3,00	URBANISMO					\$29.685.902.605,0
4,00	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACION					\$2.166.205.212,0
5,00	SEMAFORIZACION					\$2.944.121.212,0
6,00	ESTRUCTURAS					\$11.610.824.467
7,00	ESTACIONES					\$14.246.865.683
	VALOR PARA OBRAS DE CONSTRUCCION (COMPONENTE PRINCIPAL) (INCLUYE A.I.)		25,041%			\$118.901.147.070,0
	VALOR PARA ACTIVIDADES DE ACERO PARA OBRAS CIVILES (INCLUYE A.I.)		25,041%			\$20.363.052.154,0
	VALOR PARA OBRAS DE CONSTRUCCION (COMPONENTE PRINCIPAL) (INCLUYE A.I.)		25,041%			\$139.264.199.224,0

Hitos apéndice G

CAR 70 - CAR 99			
% AVANCE	HITOS	VR. TOTAL	% SOBRE EL VR. GLOBAL
	PRELIMINARES	\$ 2.506.809.293,00	1,80%
	PAVIMENTOS	\$ 65.715.753.807,00	47,19%
	ESPACIO PUBLICO	\$ 34.770.026.108,00	24,97%
	ESTRUCTURAS	\$ 13.599.298.320,00	9,77%
	SEÑALIZACION	\$ 2.537.190.277,00	1,82%
	SEMAFORIZACION	\$ 3.448.332.509,00	2,48%
	ESTACIONES	\$ 16.686.788.896,00	11,98%

Así mismo, es necesario que la entidad revise y ajuste los valores correspondientes al hito de las ESTACIONES, puesto que los rubros estimados para acabados, redes y acero no se corresponden con el valor total estimado para toda la actividad, pues la sumatoria de los valores resaltados no coinciden con los totales representados:

CAR 70 - CAR 99			
% AVANCE	HITOS	VR. TOTAL	% SOBRE EL VR. GLOBAL
	ESTACIONES	\$ 16.686.788.896,00	11,98%
	ESTACIONES	\$ 4.574.703.161,00	3,28%
10%	ACABADOS	\$ 431.333.508,00	0,31%
10%	AVANCE 10%	\$ 457.470.316,00	0,33%
10%	AVANCE 10%	\$ 457.470.316,00	0,33%
10%	AVANCE 10%	\$ 457.470.316,00	0,33%
10%	AVANCE 10%	\$ 457.470.316,00	0,33%
10%	AVANCE 10%	\$ 457.470.316,00	0,33%
10%	AVANCE 10%	\$ 457.470.316,00	0,33%
10%	AVANCE 10%	\$ 457.470.317,00	0,33%
10%	AVANCE 10%	\$ 457.470.317,00	0,33%
	ESTACIONES	\$ 4.574.703.161,00	3,28%
10%	REDES	\$ 431.333.508,00	0,31%
10%	AVANCE 10%	\$ 457.470.316,00	0,33%
10%	AVANCE 10%	\$ 457.470.316,00	0,33%
10%	AVANCE 10%	\$ 457.470.316,00	0,33%
10%	AVANCE 10%	\$ 457.470.316,00	0,33%
10%	AVANCE 10%	\$ 457.470.316,00	0,33%
10%	AVANCE 10%	\$ 457.470.316,00	0,33%
10%	AVANCE 10%	\$ 457.470.317,00	0,33%
10%	AVANCE 10%	\$ 457.470.317,00	0,33%
	ESTACIONES	\$ 6.099.604.214,00	4,38%
10%	ACERO	\$ 575.111.344,00	0,41%
10%	AVANCE 10%	\$ 609.960.421,00	0,44%
10%	AVANCE 10%	\$ 609.960.421,00	0,44%
10%	AVANCE 10%	\$ 609.960.421,00	0,44%
10%	AVANCE 10%	\$ 609.960.421,00	0,44%
10%	AVANCE 10%	\$ 609.960.421,00	0,44%
10%	AVANCE 10%	\$ 609.960.421,00	0,44%
10%	AVANCE 10%	\$ 609.960.421,00	0,44%
10%	AVANCE 10%	\$ 609.960.421,00	0,44%
10%	AVANCE 10%	\$ 609.960.422,00	0,44%

Así mismo, se solicita la eliminación del Apéndice G cuadro de hitos, las siguientes actividades:

CAR 70 - CAR 99			
% AVANCE	HITOS	VR. TOTAL	% SOBRE EL VR. GLOBAL
	PUENTE CRUCE 85 L=130m		0,00%
	RAMPA 85 L=80m		0,00%
	DEPRIMIDO 85 OCCIDENTAL L=130m		0,00%
	DEPRIMIDO 85 ORIENTAL L=180m		0,00%
	BOX CICLOPEATONAL 85 L=80m		0,00%
	MURO ORIENTAL 85 L=80m		0,00%

Es evidente que no tienen valores asignados, pues son actividades que serán valoradas y reconocidas por precios unitarios, encontradas en el formulario No. 1.

- Teniendo en cuenta que en la etapa de preconstrucción no se hace entrega de anticipo, pues este según lo indicado, corresponde a las actividades de ejecución de obra. Se solicita a la entidad muy amablemente analizar la presentación de las pólizas y seguros contemplados para el presente proyecto por ETAPAS del proyecto, esto con el fin de facilitar al futuro contratista no incurrir en un costo de cerca de siete mil millones de pesos COP en garantías que entraran en vigencia con la etapa de construcción del proyecto.
- Por favor aclarar las pólizas aplicables al proyecto en su etapa contractual y postcontractual, puesto que lo solicitado en pliego de condiciones definitivo y la minuta del contrato no se corresponden.

